

Montoya Alés, José. Las vacantes que reclama en Campanillas, Villafranco de Guadalhorce, La Joya, La Higuera y Marbella, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Muñoz Cabello, Miguel. Las vacantes que reclama en Granada-capital, fueron adjudicadas por la Orden de 18 de Mayo de 1.987.

Muriel Martín, Rocio. Las vacantes que reclama en La Higuera, La Joya, Carmona y Marbella, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos y las vacantes que reclama en San Juan de Aznalfarache y Marbella, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Ortiz Caballero, M^a Dolores. Las vacantes que reclama en Jaén y Bailén, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Pérez Molero, María del Pilar. Las vacantes que reclama en Campanillas y Villafranco de Guadalhorce, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Pérez Martínez, Francisco José. Las vacantes que reclama en San Juan de Aznalfarache y Carmona, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido y de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Reyes Hidalgo, Concepción. Las vacantes que reclama en San Juan de Aznalfarache, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Rodríguez Abellan, Mercedes. La vacante que reclama en Campanillas, fue anunciada en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Rubio Sáez, Emilio. Las vacantes que reclama en Carmona, La Higuera, La Joya, Villafranco de Guadalhorce, Campanillas, Jaén, Bailén y Baños de la Encina, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando la titulación preceptiva para poder concursar.

Ruiz Peralta, Pedro. Las vacantes que reclama en Campanillas, La Higuera, Villafranco de Guadalhorce, Jaén, Bailén, Baños de la Encina y La Joya, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Sáez Sánchez, Angel. La vacante que reclama en Sanlúcar de Barrameda - fué adjudicada por la Orden de 18 de Mayo de 1.987.

Santana Arrébola, M^a Isabel. Las vacantes que reclama en Villafranco de Guadalhorce, Campanillas y Marbella, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Vergara Miranda, Purificación. La vacante que reclama en La Joya, fué anunciada en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Villalta Navarrete, María Teresa. La vacante que reclama en Campanillas, fué anunciada en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Ruiz Ortiz, M^a del Carmen. La vacante que reclama en Bailén, fué anunciada en el Anexo V. Concurso de Párvulos, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

b) Fuera de plazo.

Villacañas Chiclana, Antonia.

ORDEN de 23 de julio de 1987, sobre rectificación de errores en los concursos de traslados del cuerpo de EGB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmos. Sres.:

Par Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo del corriente año, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 16 de junio), se elevaron a definitivos los nombramientos de los Concursos de Traslados General, Restringido y Preescolar, convocados por Orden de 20 de octubre de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de noviembre).

Dado que no pudieran ser tenidas en cuenta diversas reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales de los distintos concursos, formuladas por los concursantes dentro del plazo establecido, por el breve lapso de tiempo que medió entre esta adjudicación y la elevación o definitiva de los mismos y producido por parte de la Administración algunos errores que conforme con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo es necesario rectificar.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1º. Anular las vacantes otorgadas a los profesores que se indican relacionados alfabéticamente en el Anexo I.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de lo presente.

Lo que le digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de julio de 1987.- El Consejera de Educación y Ciencia. F. El Viceconsejero, Juan María Casodo Salinas.

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Se anulan los nombramientos de los profesores que a continuación se reseñan:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Apellidos y Nombre	Procedencia	Destino
GABALDON IBARS, Francisca	Excedente	Pulpi (Almería)

CONCURSO RESTRINGIDO

MORALES GIL, Mercedes	Tarifa (Cádiz)	Granada
-----------------------	----------------	---------

RESOLUCION de 24 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Vocal Secretario de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo de 1987 la Resolución de este Rectorado de 5 de marzo, por la que se hizo pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ciencias y Técnicas Historiográficas-51», convocado por Resolución de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), y habiéndose producido el supuesto contemplado en el artículo 6º.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificada parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio),

Esté Rectorado ha dispuesta lo siguiente:

Nombrar Vocal Secretario Titular de la citada Comisión a D. Manuel Romero Tallafigo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Nombrar Vocal Secretario Suplente de la citada Comisión a D^o M^a Dolores Mateu Ibars, Profesor Titular de la Universidad Central de Barcelona.

La Comisión quedará constituido tal como se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6º.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de julio de 1987.— El Rector, Julio Pérez Silva.

A N E X O

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 1986 (BOE DE 30 DE OCTUBRE)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas—51

Comisión Titular:

Presidente: D. Luis Núñez Contretas, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D^o M^o Desamporados Cabanes Pecourt, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

D. Pedro José Arroyal Espigores, Profesor Titular de la Universi-

dad de Málaga.

D. Fernando Acuña Castroviejo, Profesor Titular de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretario: D. Manuel Romero Tallofigo, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ignacio Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: D. Miguel Tarradell Mateu, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

D^o M^o Antonia Varona García, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

D^o M^o del Pilar, González Serrano, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D^o M^o Dolores Mateu Ibars, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativo al pago fraccionado de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de octubre de 1985, por la que se establecían ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Visto lo Orden de la Consejería de Economía e Industria de fecha 11 de octubre de 1985, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Visto la Orden de la misma Consejería de fecha 3 de abril de 1986 por la que se prorroga la aplicación durante todo el ejercicio de la regulación contenida en la Orden de 11 de octubre de 1985 a que se refiere el punto anterior.

Considerando que el artículo 11 punto 1^o de la Orden de referencia establece que el abono de las ayudas concedidas podrá realizarse una vez ejecutados los inversiones en su totalidad o bien realizarse en una serie de fases.

Considerando que el artículo 12 de la repetida Orden faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las normas que considere oportunas a fin de desarrollar, aplicar o interpretar la Orden referenciada.

RESUELVO :

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 11 de octubre de 1985 publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cuyos términos concretos se recogen en las resoluciones individuales emitidos por el Consejo de Economía y Fomento para cada uno de los beneficiarios podrán ser abonados de la siguiente forma:

a) Integramente, una vez ejecutado el total de la inversión subvencionada a que se refieren las resoluciones individuales antedichas, y justificadas en la forma previsto en el artículo 11 de la referida Orden de 11 de octubre de 1985.

b) En un máximo de tres fases, una vez ejecutado, en cada una de ellas, el 30%, como mínimo, de la inversión subvencionable.

En este caso la cuantía del abono, para cada fase se determinará aplicando el porcentaje de subvención concedida, a que se refiere las resoluciones individuales antedichas, a la parte de inversión subvencionable que se justifique de acuerdo con el criterio anterior y en la forma prevista en el artículo 11 de la Orden de 11 de octubre de 1985.

Sevilla, 12 de junio de 1987.— El Director General, Salvador Durbán Oliva.

RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3561/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se

reñe a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2^o del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5^o del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cio. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea «Sub. Loja-Sub. Tocón».
Final: Centro Transformación «Barrio de la Alegría».
Términos municipales afectados: Huétar, Tójar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,4
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: A1 3 (1 x 150 mm²) aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.500 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto. 4.260.010 ptas.
Finalidad: Cambiar la actual línea aérea por subterránea.
Referencia: 3.561/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las Instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la Instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 20 de julio de 1987.— El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Dirección